**Partido Cabildo Abierto**

**Análisis inicial del Anteproyecto de Reforma a la Seguridad Social**

1. **Reforma Integral**

Se comparte la idea de establecer una reforma integral, abarcando todos los subsistemas de seguridad social. Sin embargo resulta imprescindible establecer en forma clara cuales son las especificidades, y como las mismas son contempladas en el proyecto.

Ante falta de definiciones y modificaciones al régimen vigente en las Cajas Paraestatales no es posible pronunciarse sobre eventuales cambios a proponer en las mismas.

Dentro del Sistema Universal se debe entender necesario establecer, además de una pasividad universal, la igualdad en los siguientes conceptos:

1. Igualdad de Prestaciones para activos.
2. Igualdad de Prestaciones para pasivos.

c) Financiamiento único para toda la Seguridad Social, estableciendo para los recursos fiscales y recursos especiales de Paraestatales un destino equitativo para todos los subsistemas, eliminando la consideraciones de “recursos genuinos” de por ejemplo el IASS, IVA, Sustitutivo COFIS solo para el BPS, dando igual tratamiento a las PCP Aportes Patronal extra (Caja Bancaria) o timbres (Caja Profesional y Notarial).

En primer instancia se propone destinar el IASS generado por pasivos de cada Caja a aquella que sirve sus pasividades.

d) Establecer que todo aporte a la seguridad social tenga posterior retribución (jubilación, pensión o acumulación) con el objetivo de evitar evasión y tratamientos injustos.

e) Certeza jurídica, se deben respetar opciones tomadas en el régimen actual, por

Ejemplo: aquellos que optaron por Art. 8 de la Ley 16713 y no configuran causal. Pueden además existir otros casos considerando reformas no integradas en el anteproyecto.

f) Revisar las exoneraciones de aportes patronales al sistema no considerando solamente el peso de la reforma en los trabajadores.

**2. Ámbito temporal de aplicación.**

El Proyecto debe respetar los derechos adquiridos y aquellos en curso de adquisición. Fundamentalmente de aquellos con muchos años de aportación en el régimen actual y de aquellos que ya fueron alcanzados por una reforma.

Se propone mantener el régimen vigente actualmente para todos aquellos que configuren cualquier causal en todos los regímenes antes del 31/12/2034.

Se propone que el aumento de edades en forma gradual alcance a los nacidos a partir del año 1974.

**3. Convergencia**

Aumentar la gradualidad prevista en el anteproyecto, abarcando un número mayor de años de la historia laboral.

Se propone la convergencia se efectúe en un plazo de 30 años en lugar de los 20 años previstos en el anteproyecto.

**4. Régimen Pensionario**

1. Condiciones de edad para viudez y equiparadas

Se propone lo previsto en Recomendaciones CESS elevar en 5 años (40 a 45) para pensión vitalicia. Eventualmente un aumento posterior gradual hasta alcanzar los 50 años.

1. Condiciones de ingreso sin discriminación por sexo.

Establecer un tope máximo de ingresos para percibir pensión sin detracciones de $ 75.000 y un tope de $ 150.000.- a partir del cual no se percibirá pensión.

1. Vigencia e implementación, período de transición.

Se propone que los cambios en materia de edad del beneficiario para percibir pensión vitalicia, no sea de aplicación a los actuales jubilados, ni a los activos con 50 o más años de edad.

**5. Edades de retiro y bonificaciones**

a) Retiro

No se comparte establecer por Ley edades diferenciales para determinados colectivos. Se propone que la elevación de retiro sea igual y universal para todas las actividades y que las especificidades sean contempladas mediante el otorgamiento de bonificaciones.

b) Bonificaciones

Considerando la extensión en el plazo de la entrada en vigencia de la reforma propuesta (2), se entiende necesario crear una Comisión que analice y determine las diferentes bonificaciones existentes, considerando las especificidades de los diferentes sistemas o subsistemas, en base a factores de salud ocupacional y criterios técnicos uniformes.

El plazo de 2 años para su conformación y dictamen se entiende adecuado, la integración deberá considerar la participación de representantes de todos los sistemas.

**6. Incompatibilidad edad avanzada - Acumulación.**

A efectos de lograr el objetivo de justicia y mayor formalización señalado en 1 d) se propone:

* Eliminar las actuales incompatibilidades entre la configuración de las distintas causales de edad avanzada, permitiendo sean compatibles con cualquier otra jubilación.
* Permitir la acumulación para configurar causal de años incluidos en una pasividad.

**7. AFAP.**

Respecto a la inclusión de los trabajadores que se incorporen a partir de la reforma en régimen mixto se propone:

a) Mantener el régimen mixto por tramos de ingresos como está establecido en la Ley 16713, manteniendo la opción voluntaria por art. 8 de aquellos que por sus ingresos no resulten obligados.

b) Establecer la obligación de las actuales o futuras AFAP para participar en la etapa de ahorro, hacerse cargo de la etapa pago de pasividades a través de una aseguradora diferente al BSE.

c) Integrar el ahorro en las cuentas personales c/aportes personal como hasta el presente, agregando una cuotaparte del aporte patronal

d) Asegurar la competencia y reducción de los costos de administración, seguro de invalidez y fallecimiento.

**8. Policial**

Se propone:

Acto de servicio para todo el personal policial, no solamente para el policía ejecutivo.

Mantener las bonificaciones actuales

**9. Militar**

Se considerarán los planteos efectuados por el SRPFFAA al equipo redactor del Proyecto de Ley.

**10. Decreto Feb 2020 PER**

Se propone su derogación.

**11. Calculo del sueldo básico jubilatorio**

Se propone extender a todos los sistemas como está previsto hoy en el BPS, últimos 10 años o los mejores 20 años más un 5%.

**12. Cómputo por hijos**

Se comparte la extensión del beneficio a todos los ámbitos de aplicación, pero se proponen las siguientes modificaciones:

a) Hijos discapacitados otorgar 3 años (recomendación CESS)

b) Incentivo a la natalidad – Otorgar de acuerdo a la siguiente escala.

1 hijo 1 año

2 hijos 3 años

3 hijos 6 años

4 hijos 9 años

5 o más 12 años.

c) Hijos incapaces, extender pensión fuera de la incapacidad severa.

Montevideo, 2 de setiembre de 2022

EQUIPO DE ANÁLISIS DE LA REFORMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CABILDO ABIERTO